



11 JUL 2011

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1206

VISTOS:

1. El Convenio de Salud "Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales, suscrito con el servicio de Salud Antofagasta.
2. La Resolución N° 138 del Servicio de Salud, de fecha 09 de febrero del año 2011 que aprueba Convenio de Salud "Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales".
3. El Decreto Exento N° 275 de fecha 16 de febrero del año 2011, que aprueba convenio denominado "Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales" suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
4. El Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Daniela Paz Servietti Berrios, de fecha 06 de julio del año 2011.
5. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña Daniela Paz Servietti Berrios, R.U.T. N° 16.703.695-3, por los servicios de Asistente Social en el Convenio de Salud "Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales", suscrito entre la municipalidad y el Servicio de Salud Antofagasta, por el monto de \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos, mensuales) impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 11 de julio y el 30 de septiembre del año 2011, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria de Administración de Fondos N° 114-05-011-02 "Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales", año 2011.
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/SAP/oll.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Coordinación Salud
- Finanzas Municipal
- Personal Salud (2)